

ACTA NÚMERO TREINTA – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia de Recursos Humanos, 4.3, Comisión Especial de Alto Nivel, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Comisión Especial.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San

Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.

- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que dentro de ese contexto, según acuerdo número 5.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 12 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD- 11/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO Y POZOS DE OPICO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", proceso que se adjudicó de forma parcial, según consta en el acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 26, celebrada el día 02 de junio de 2016, de conformidad al siguiente detalle: El Lote No. 2 a la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES

CENTAVOS (US\$416,281.83); declarándose Desierto el Lote No. 1, ya que la única empresa que cumplió con las etapas de evaluación, su oferta sobrepasaba la disponibilidad financiera presupuestada por ANDA; situación que hace necesario se inicie un nuevo proceso de Contratación para la adquisición del Lote No. 1.

- VII. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que como parte del Plan de atención a la emergencia se adquiera el equipo de bombeo de 800 hp tipo vertical; para la Estación de Bombeo San Lorenzo, Jurisdicción del Municipio de San Juan Opico, en el Departamento de La Libertad, mejorando así el abastecimiento de agua potable.
- VIII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la adquisición de 1 equipo de bombeo de 800 hp tipo vertical; para la Estación de Bombeo San Lorenzo, Jurisdicción del Municipio de San Juan Opico, en el Departamento de la Libertad y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- IX. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria números 53.3.1.333.2016 de fecha 12 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- X. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1310.2016 de fecha 20 de junio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-15/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ y la lista corta de las empresas y/o persona natural propuestas a ser invitadas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
 - a) SIEF, S.A. DE C.V.
 - b) TIERRA SEGURA, S.A.

c) SAGRISA S.A. DE C.V.

XI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f", 18 Y 73 "a" y 20 inciso 3º, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánica.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ.
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-15/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ.
3. Aprobar la lista corta de las empresas y/o persona natural que se dedican a vender el suministro como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) SIEF, S.A. DE C.V.
 - b) TIERRA SEGURA, S.A.
 - c) SAGRISA S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa N°. CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa N°. CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO

SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

- II. Que la adquisición del suministro requerido, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,577.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-162-2016, de fecha 11 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 25 de mayo de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:
1. SIEF, S.A. DE C.V.
 2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
 4. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- Asimismo, la Contratación Directa fue publicada ese mismo día en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día 25 hasta el día 27 de mayo de 2016, a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los términos de referencia a través de COMPRASAL, las cuales son:
1. ROMAN Y ASOCIADOS.
 2. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 30 de mayo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

| No. | OFERENTE | MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA) |
|-----|----------------------------------|--------------------------------|
| 1 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | US\$ 21,193.88 |
| 2 | SAGRISA, S.A. DE C.V. | US\$ 12,923.41 |
| 3 | PERFOTEC, S.A. DE C.V. | US\$ 27,395.95 |
| 4 | SIEF, S.A. DE C.V. | US\$ 16,391.78 |
| 5 | AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | US\$ 18,814.50 |

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 48, del Libro número OCHO, de fecha 06 de junio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Se realizaron

prevenciones a las sociedades oferentes, con fecha 09 de junio de 2016.

VIII. Que las sociedades SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., presentaron la información prevenida en tiempo y forma.

IX. Que la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V., que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., presentó en tiempo la información, pero la Declaración Jurada (Formato No. 1), no fue subsanada según lo solicitado, por lo que la sociedad se considera No Elegible, según lo establecido en el romano V ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, sub romano iv INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No Elegible, para continuar en el proceso de evaluación, de los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa."

No así, las sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que no presentaron la información prevenida, pese a confirmar de recibido el envío de la nota de prevenciones, mediante correo electrónico. Por consiguiente estas sociedades (HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.), no serán consideradas en la Evaluación, según lo establecido en el romano V ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, sub romano iv INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada No Elegible, para continuar en el proceso de evaluación, de los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa.

X. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

XI. Que la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| # | DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR | PUNTOS | PUNTAJE | SAGRISA, S.A. DE C.V. | PERFOTEC, S.A. DE C.V. |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------------------|------------------------|
| 1 | Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Constancias de Entrega de Suministros; para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares referentes a suministro de motores eléctricos tipo sumergibles y válvulas de retención verticales. | | 30 | | |
| 1.1 | Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$75,000.00, cada uno | 30 | | | |
| 1.2 | Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$75,000.00 cada uno. | 20 | | 20 | |
| 1.3 | Un contrato con monto final mayor o igual a US\$75,000.00 | 10 | | | |
| 2 | Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas | | 30 | 30 | 30 |
| 3 | Cumplimiento con el Tiempo de Entrega, solicitado | | 20 | 20 | 20 |
| 4 | Presentación de Catálogos Técnicos de los Ofertado | | 20 | 20 | 20 |
| | TOTAL | | 100 | 90 | 70 |

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta económica.

XII. Que las Sociedades SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES TÉCNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C. obtuvieron puntajes superiores a los 70

puntos, establecidos como mínimos en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

- XIII. Que según lo establecido en los términos de referencia, en la etapa económica se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

| LOTES | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | SAGRISA, S.A. DE C.V. | | PERFOTEC, S.A. DE C.V. | |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------------|-------------|------------------------|--------------|
| | | | | P. U. | TOTAL | P. U. | TOTAL |
| 1 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 60 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 6", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 2,718.65 | \$ 2,718.65 | \$ 7,292.20 | \$ 7,292.20 |
| 2 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 75 HP, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 5,400.00 | \$ 5,400.00 | \$ 11,780.00 | \$ 11,780.00 |
| 3 | Suministro de Protector Eléctrico para Motor tipo sumergible (Tipo Sub-Monitor). | UNIDAD | 2 | \$ 849.00 | \$ 1,698.00 | \$ 1,470.00 | \$ 2,940.00 |
| 4 | Suministro de Válvula Check Vertical, de Ø 4", tipo Roscada, Macho/Hembra, de HFD, para Equipo Sumergible. | UNIDAD | 4 | \$ 405.00 | \$ 1,620.00 | \$ 558.00 | \$ 2,232.00 |
| SUB - TOTAL | | | | | | \$ 11,436.65 | \$ 24,244.20 |
| IVA (13.00%) | | | | | | \$ 1,486.76 | \$ 3,151.75 |
| TOTAL | | | | | | \$ 12,923.41 | \$ 27,395.95 |

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

| # | OFERENTES | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SAGRISA, S.A. DE C.V. | El Monto ofertado, se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, un 11% debajo de la Disponibilidad, a pesar de que el Lote 2, esta 30% arriba del Precio Testigo del S-1. |
| 2 | PERFOTEC, S.A. DE C.V. | El Monto Ofertado, supera la Disponibilidad Presupuestaria, en \$12,818.95. En la Evaluación Técnica obtuvo 70 puntos. |

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 15 de junio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total, la Contratación Directa N° CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" a la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., según detalle:

| SAGRISA, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-------------|-------------|--------------|--|
| LOTES | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | P. U. | TOTAL | | |
| 1 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 60 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 6", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 2,718.65 | \$ 2,718.65 | | |
| 2 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 75 HP, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 5,400.00 | \$ 5,400.00 | | |
| 3 | Suministro de Protector Eléctrico para Motor tipo sumergible (Tipo Sub-Monitor). | UNIDAD | 2 | \$ 849.00 | \$ 1,698.00 | | |
| 4 | Suministro de Válvula Check Vertical, de Ø 4", tipo Roscada, Macho/Hembra, de HFD, para Equipo Sumergible. | UNIDAD | 4 | \$ 405.00 | \$ 1,620.00 | | |
| SUB - TOTAL | | | | | | \$ 11,436.65 | |
| IVA (13.00%) | | | | | | \$ 1,486.76 | |
| TOTAL | | | | | | \$ 12,923.41 | |

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la Contratación Directa N° CD-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE DOS MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y VÁLVULAS DE RETENCIÓN VERTICALES, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EL TRÉBOL Y ESTACIÓN DE BOMBEO COLONIAS UNIDAS, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" a la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., según detalle:

| SAGRISA, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-------------|-------------|--------------|--|
| LOTES | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | P. U. | TOTAL | | |
| 1 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 60 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 6", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 2,718.65 | \$ 2,718.65 | | |
| 2 | Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 75 HP, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 10" | UNIDAD | 1 | \$ 5,400.00 | \$ 5,400.00 | | |
| 3 | Suministro de Protector Eléctrico para Motor tipo sumergible (Tipo Sub-Monitor). | UNIDAD | 2 | \$ 849.00 | \$ 1,698.00 | | |
| 4 | Suministro de Válvula Check Vertical, de Ø 4", tipo Roscada, Macho/Hembra, de HFD, para Equipo Sumergible. | UNIDAD | 4 | \$ 405.00 | \$ 1,620.00 | | |
| SUB - TOTAL | | | | | | \$ 11,436.65 | |
| IVA (13.00%) | | | | | | \$ 1,486.76 | |
| TOTAL | | | | | | \$ 12,923.41 | |

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Ever Atilio Vásquez, Técnico de la Región Occidental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-28/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 06, celebrada el 04 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016.
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el 14 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$41,139.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 35.3-3-2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de abril de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 29 de abril y 2 de mayo de 2016. Sin embargo no se presentaron oferentes. Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COSASE, S.A. DE C.V.
2. LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.
4. SEGURINTER, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 17 de mayo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

| OFERENTE | MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$) |
|------------------------------------|--------------------------------------------|
| LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | US\$33,459.30 |
| COSASE, S.A. DE C.V. | US\$154,300.00 |

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 40, del Libro número OCHO, de fecha 23 de Mayo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que las sociedades: COSASE, S.A. DE C.V. y LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., participantes en este proceso, presentaron sus garantías de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo requerido en las bases; además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 1 y 13 de Junio de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. presentó en tiempo la documentación solicitada, sin embargo, dicha documentación NO CUMPLIO con lo establecido en las bases de licitación, ya que no presentó más de dos contratos con montos finales mayores o iguales al 50% del monto ofertado, sino que dicha sociedad presentó facturas del servicio realizado a otras empresas por lo que se considera NO SUBSANADA la prevención técnica, por lo tanto, se considera NO ELEGIBLE para su adjudicación.
- X. Que la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó la documentación, concluyéndose que NO SUBSANO en debida forma la documentación requerida, por lo que dicha sociedad solicitó prórroga para arreglar su situación legal en cuanto al domicilio de la sociedad donde existe una incongruencia entre su documentación legal y su domicilio real, pero en

razón al apartado: 16.3 PREVENCIÓNES: “..En caso que los oferentes no adjunten cualquiera de los documentos requeridos en los criterios de evaluación técnica, la documentación presentada adolezca de omisiones u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora de Ofertas prevendrá su presentación, aclaración o subsanación a través de la UACI, para lo cual establecerá un plazo perentorio de hasta 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva..”. En virtud del apartado 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES: “..Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación..”. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, resolvió no otorgar prórroga y considerarla NO ELEGIBLE, pero procederá con su evaluación sin la posibilidad de ser adjudicada.

- XI. Que la comisión evaluadora de ofertas, no obstante, no haber cumplido ambas empresas con las prevenciones solicitadas, decidió proceder a realizar la evaluación de las ofertas en todas sus etapas. Concluyendo su informe (el cual no se transcribe en el presente acuerdo, por considerarse innecesario), en el siguiente resultado: *“mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 16 de junio de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-28/2016, correspondiente al “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL, SEGUNDA VEZ”. Debido que la oferta presentada por la sociedad COSASE, S.A DE C.V., no cumple con lo requerido en la etapa de evaluación técnica no obteniendo el puntaje mínimo asignado a esta etapa, así mismo excede el monto presupuestado por ANDA y en virtud de lo establecido en las bases de licitación en el apartado IO-18.-MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION, literal b), donde expresamente dice: En el caso de recibirse solo una oferta podrá ser aceptada para su análisis y si cumple con las bases, podrá adjudicarse. Pero si el precio ofertado está demasiado alto en relación a los precios del mercado, se declarara desierta, como también lo establecen las referidas bases en el apartado: CG-01.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D, donde literalmente dice: El monto a adjudicar será hasta la disponibilidad presupuestaria asignada por la institución. En cuanto a la sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, S.A DE C.V., no fue elegible en la etapa legal por no presentar toda la documentación legal solicitada y no obtener el puntaje mínimo en la etapa de evaluación técnica, por lo que no es elegible para su adjudicación.”*

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-28/2016, denominada “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL, SEGUNDA VEZ”, debido a que las sociedades COSASE, S.A DE C.V. y LOCALIZA EL SALVADOR, S.A DE C.V., no cumplieron con las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie el nuevo proceso de contratación.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-24/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$991,422.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-21-2016 de fecha 14 de enero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 30 de marzo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 31 de marzo y 1 de abril de 2016. Para la presente licitación ninguna empresa compro bases a través de la tesorería de ANDA.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SIEMENS, S.A.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
4. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
5. WINZER, S.A. DE C.V.
6. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
7. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
8. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 18 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

| No. DE OFERTA | OFERENTE | GARANTIA | | MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$) |
|---------------|-----------------------------|----------------------|--|--------------------------------------------|
| | | PRESENTA/NO PRESENTA | | |
| 1 | CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. | LOTE 1: PRESENTA | | US\$ 745,046.52 |
| | | LOTE 2: PRESENTA | | |
| | | LOTE 3: PRESENTA | | |
| | | LOTE 4: PRESENTA | | |
| | | LOTE 5: PRESENTA | | |
| 2 | SIEMENS, S.A. | LOTE 1: PRESENTA | | US\$543,940.32 |
| | | LOTE 2: PRESENTA | | |

| | | | |
|---|------------------------------------------|------------------|----------------|
| 3 | CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. | LOTE 4: PRESENTA | US\$27,626.00* |
| | | LOTE 4: PRESENTA | |
| | | LOTE 5: PRESENTA | |
| 4 | WINZER, S.A DE C.V. | LOTE 3: PRESENTA | US\$91,867.42 |
| | | LOTE 4: PRESENTA | |
| | | LOTE 5: PRESENTA | |

*Nota la sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. en su carta oferta económica consigna el monto sin IVA.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 36, del Libro número OCHO, de fecha 09 de Mayo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que como resultado de la revisión se determinó que las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., SIEMENS, S.A., CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. y WINZER, S.A DE C.V. participantes en este proceso, presentaron sus garantías de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Posteriormente, durante la revisión, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 24 de mayo de 2016 se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.; SIEMENS, S.A.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. y WINZER, S.A DE C.V., cumplieron con la presentación de la prevención en tiempo establecido, por lo que se consideran ELEGIBLES.
- IX. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación.
- X. Que las empresas CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., SIEMENS, S.A., CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. y WINZER, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se considera ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la Información de la misma, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar el contrato, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado,

si un Ofertante no cumple con todos los documentos financieros, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente etapa de evaluación, las ofertas que no superen esta etapa su Oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente Etapa de Evaluación.

La Evaluación de la capacidad Financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente:

EVALUACIÓN FINANCIERA

| ASPECTOS VERIFICABLES | EMPRESAS | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------------|---------------------|
| | CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. | SIEMEN, S.A. | CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. | WINZER, S.A DE C.V. |
| | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple | Cumple / No Cumple |
| Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |

DETALLE DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

| EMPRESAS | MONTO DE OFERTA | 20% DEL MONTO DE OFERTA | MONTO DOCUMENTOS PROBATORIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|------------------------------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------------|------------------|
| CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. | \$ 745,046.52 | \$ 149,009.30 | \$ 750,000.00 | Cumple |
| SIEMENS, S.A. | \$ 543,940.32 | \$ 108,788.06 | \$ 70,000.00 \$ 757,217.67 | Cumple |
| CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. | \$ 27,626.00 | \$ 5,525.20 | - | No Cumple |
| WINZER, S.A DE C.V. | \$ 91,867.42 | \$ 18,373.48 | \$ 42,833.11 \$ 11,055.00 | Cumple |

- XII. Que la sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. O CECOFE, S.A. DE C.V., fue declarada no elegible para continuar en el proceso de evaluación, debido a que a pesar de haber sido prevenida referente a la presentación de originales de la documentación probatoria de acceso inmediato a la disponibilidad financiera por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras; tal como se requieren en las bases de licitación; asimismo en la prevención se le hace la aclaración respecto a nota que adjuntó en su oferta manifestando que dicha empresa trabaja con fondos propios por lo tanto no posee créditos con instituciones financieras, se le aclaró que según el IO-12.2.3 de las bases no solo requiere presentar constancias de créditos bancarios, también se puede presentar evidencia de montos depositados en caja y bancos; pero aun así no presentó la documentación financiera requerida para poder realizar la evaluación respectiva; por lo que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I, IO-16 Errores U Omisiones Subsanales, 16.4 Incumplimiento de Prevenciones: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación".
- XIII. Que las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., SIEMENS, S.A. y WINZER, S.A. DE C.V., cumplen con la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos. Por lo tanto, dichos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.
- XIV. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, POR ITEM, detalladas en la Parte V, Descripción

y Especificaciones Técnicas, a través de catálogos presentados en idioma español, cuando aplique. El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en determinado(s) ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación los mencionados ítems.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por lote e ítems después de las prevenciones, se observa lo siguiente:

- a) SIEMENS, S.A., no cumple las especificaciones técnicas requeridas en las bases licitación del Lote 1, en los ítems 1 y 68 debido a que oferta diferente a lo requerido y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I apartado IO-13 condiciones de la oferta, literal c) cualquier oferta que exprese cantidades y descripciones diferentes a las solicitadas en el Plan de Oferta, dichos ítems no serán considerados para su evaluación.
- b) CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., en el Lote 2, el ítems 5 y en el Lote 3 ítem 19, oferta cantidades diferente a las requeridas por la institución y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I apartado IO-13 condiciones de la oferta, literal c) cualquier oferta que exprese cantidades y descripciones diferentes a las solicitadas en el Plan de Oferta, dichos ítems no serán considerados para su evaluación; asimismo en el Lote 1 para los ítems 69 y 70 no presentó los catálogos a pesar de habersele prevenido.
- c) WINZER, S.A. DE C.V., no cumple las especificaciones técnicas requeridas en las bases licitación en el Lote 3 en los ítems 37 y 38, debido a que oferta diferente a lo requerido y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I apartado IO-13 condiciones de la oferta, literal c) cualquier oferta que exprese cantidades y descripciones diferentes a las solicitadas en el Plan de Oferta, dichos ítems no serán considerados para su evaluación. Asimismo no presentó los catálogos a pesar de habersele prevenido en el Lote 4 para los ítems 12, 14, 15 y en el Lote 5 ítems del 51 al 60, el 71 y 74.

XV. Que la evaluación se realizará asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS, que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para considerar la propuesta económica presentada.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | | PUNTAJE | CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. | SIEMENS, S.A. | WINZER, S.A DE C.V. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA | CRITERIOS | | | | |
| El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro de bienes similares a la presente licitación pública, mediante la presentación de documentos probatorios (Contratos, Facturas, Actas de Recepción, Constancias). Presentar el cuadro del Anexo No. 1 completado | Mayor de 5 años | 60 | 60 (6 años) | 60 (7 años) | - |
| | De 2 a 5 años | 40 | - | - | 40 (2 años) |
| | Menos de 2 años | 25 | - | - | - |
| b) MONTOS DE VOLÚMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN | | PUNTAJE | | | |
| Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 80% del monto ofertado. | | 40 | - | 40 (5 Contratos) | - |
| Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% y menores del 80 % del monto ofertado. | | 20 | 20 (2 Contratos) | - | - |
| Un contrato con monto final mayor o igual al 50% y menor del 60% del monto ofertado. | | 15 | - | - | - |
| Contratos con montos finales menor al 50% del monto ofertado. | | 0 | - | - | 0 (4 Contratos) |
| PUNTAJE MAXIMO TOTAL | | 100 | 80 | 100 | 40 |

El oferente que no alcance el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, será considerado NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

- XVI. Que las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., y SIEMENS, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas y superan el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en las bases de licitación; por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas económicamente.
- XVII. Que la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en la evaluación técnica; debido a que únicamente presentó 4 contratos o solicitud de compras con montos finales menores al 50% del monto de su oferta, lo cual en la evaluación técnica tiene una puntuación de cero; por lo que en forma global la sociedad obtiene una calificación de 40 puntos y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación se requieren como mínimo 70 puntos para continuar a la siguiente etapa. En razón de lo antes expuesto esta sociedad se considera NO ELEGIBLE para Continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.
- XVIII. Que en la etapa económica, se efectuó una revisión de la oferta económica global de las dos empresas que llegaron a estas instancias y no se encontraron errores aritméticos 2.
Posteriormente se procedió con la comparación de precios entre las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., y SIEMENS, S.A., con el propósito de seleccionar los precios más bajos entre empresas para recomendar su adjudicación; al mismo tiempo los precios más bajos seleccionados se compararon con los precios presupuestados por la Institución según S-1; algunos precios ofertados sobrepasan al precio testigo plasmado en el S-1; por lo que la CEO de esta licitación con el propósito de adjudicar el mayor número de ítems, acordó con base a la opinión técnica considerar recomendar adjudicar estos ítems, bajo el criterio de los precios que no sobrepasan como máximo un 15% del precio presupuestado por la Institución y que se consideran dentro del precio de mercado.
- XIX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Empresas | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica (Mínimo 70 Puntos) | Monto Oferta Empresa (Incluye IVA) |
|------------------------------------------|-----------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. | Cumple | Cumple | 80 | US\$ 745,046.52 (5 LOTES) |
| SIEMENS, S.A. | Cumple | Cumple | 100 | US\$543,940.32 (3 LOTES) |
| CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. | Cumple | No Cumple | No se evaluó | No se evaluó |
| WINZER, S.A DE C.V. | Cumple | Cumple | 40 | No se evaluó |

- XX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas del día 16 de junio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016", de conformidad al siguiente detalle:

A) SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SIEMENS, S.A., por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$ 357,004.23), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios más bajos respecto al otro oferente en los ítems recomendados y precios acorde al mercado actual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS ADJUDICAR | SIEMENS, S.A. MONTO ADJUDICAR (INCLUYE IVA) |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | Del 2 al 4; 7 y 8; del 13 al 20; del 22 al 28; 30; del 32 al 37; del 39 al 42; del 45 al 50; del 53 al 62; 64 y 65; 67, 69 y 70 | \$221.634,46 |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 4 y 5; 12 y 13; del 15 al 17 | \$111.566,32 |
| LOTE 4 | CONDUCTORES ELECTRICOS | Del 1 al 15 | \$23.803,45 |
| TOTAL GLOBAL CON IVA | | | \$357.004,23 |

B) CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US\$166,469.12), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios más bajos respecto al otro oferente en los ítems recomendados y precios acorde al mercado actual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS ADJUDICAR | CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. MONTO ADJUDICAR |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 5 y 6; 21; 29; 31; 43 y 44; 51 y 52; 66 y 68 | \$67.547,52 |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 1 y 2; 6 y 7, 11 y 14 | \$49.027,88 |
| LOTE 3 | MATERIALES DE MEDIA TENSION | 1, 3, 5; del 7 al 16; 18; del 20 al 27; 32 y 33; del 35 al 37; del 39 al 44 | \$24.653,14 |
| LOTE 5 | ACCESORIOS PARA BAJA TENSION | Del 1 al 46; del 48 al 68; 70; del 72 al 74 | \$25.240,58 |
| TOTAL GLOBAL CON IVA | | | \$166.469,12 |

C) Declarar desiertos los ítems distribuidos en los lotes, según el siguiente detalle:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS DECLARADOS DESIERTOS |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 1; del 9 al 12; 38 y 63 |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 3; del 8 al 10 |
| LOTE 3 | MATERIALES DE MEDIA TENSION | 2, 4, 6, 17, 19, del 28 al 31; 34, 38 y 45 |
| LOTE 4 | CONDUCTORES ELECTRICOS | Del 16 al 21 |
| LOTE 5 | ACCESORIOS PARA BAJA TENSION | 47, 69 y 71 |
| TOTAL DE ITEMS | | 32 |

Por las siguientes razones: a) por no haber sido ofertados, b) por incumplimiento de especificaciones y c) por presentar ofertas con precios muy superiores a los precios testigos de los S-1.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016", de conformidad al siguiente detalle:

A) SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse SIEMENS, S.A., por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$357,004.23), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios más bajos respecto al

otro oferente en los ítems recomendados y precios acorde al mercado actual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS ADJUDICAR | SIEMENS, S.A. |
|--------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| | | | MONTO ADJUDICAR (INCLUYE IVA) |
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | Del 2 al 4; 7 y 8; del 13 al 20; del 22 al 28; 30; del 32 al 37; del 39 al 42; del 45 al 50; del 53 al 62; 64 y 65; 67, 69 y 70 | \$221.634,46 |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 4 y 5; 12 y 13; del 15 al 17 | \$111.566,32 |
| LOTE 4 | CONDUCTORES ELECTRICOS | Del 1 al 15 | \$23.803,45 |
| | | TOTAL GLOBAL CON IVA | \$357.004,23 |

- B) CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US\$\$166,469.12), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios más bajos respecto al otro oferente en los ítems recomendados y precios acorde al mercado actual, distribuido por lotes de la siguiente manera:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS ADJUDICAR | CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. |
|--------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| | | | MONTO ADJUDICAR |
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 5 y 6; 21; 29; 31; 43 y 44; 51 y 52; 66 y 68 | \$67.547,52 |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 1 y 2; 6 y 7, 11 y 14 | \$49.027,88 |
| LOTE 3 | MATERIALES DE MEDIA TENSIÓN | 1, 3, 5; del 7 al 16; 18; del 20 al 27; 32 y 33; del 35 al 37; del 39 al 44 | \$24.653,14 |
| LOTE 5 | ACCESORIOS PARA BAJA TENSION | Del 1 al 46; del 48 al 68; 70; del 72 al 74 | \$25.240,58 |
| | | TOTAL GLOBAL CON IVA | \$166.469.12 |

2. Declarar desiertos los ítems distribuidos en los lotes, según el siguiente detalle:

| LOTE | NOMBRE DEL LOTE | ITEMS DECLARADOS DESIERTOS | |
|--------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----|
| LOTE 1 | MATERIALES Y REPUESTOS DE CONTROL PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 1; del 9 al 12; 38 y 63 | |
| LOTE 2 | MATERIALES Y REPUESTOS DE FUERZA PARA PANELES DE EQUIPOS DE BOMBEO | 3; del 8 al 10 | |
| LOTE 3 | MATERIALES DE MEDIA TENSIÓN | 2, 4, 6, 17, 19, del 28 al 31; 34, 38 y 45 | |
| LOTE 4 | CONDUCTORES ELECTRICOS | Del 16 al 21 | |
| LOTE 5 | ACCESORIOS PARA BAJA TENSION | 47, 69 y 71 | |
| | | TOTAL DE ITEMS | 32 |

Por las siguientes razones: a) por no haber sido ofertados, b) por incumplimiento de especificaciones y c) por presentar ofertas con precios muy superiores a los precios testigos de los S-1.

- Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el 28 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos del Convenio de Donación Japonesa y la contrapartida con Fondos Propios, contando con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$396,006.18), distribuidos de la forma siguiente: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$146,006.18) de Fondos Propios y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250,000.00) de Fondos del Convenio de la Donación Japonesa, todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 50-46-2016 y 56-3-1-2016 de fecha 19 de abril de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 05 de mayo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el día 06 de mayo de 2016.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días del 06 y 09 de mayo de 2016. No hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que se registraron y descargaron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
 2. RONALD ERNESTO LEIVA ALVARADO
 3. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 4. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
 5. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
 6. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
 7. COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V.
 8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 9. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
 10. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
 11. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 12. D.C.E. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 13. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
 14. DISEÑO PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 15. ONCA, S.A. DE C.V.
 16. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
 17. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
- V. Que a la visita de campo, programada para el día 12 de mayo de 2016, se hicieron presentes, las siguientes sociedades:
 1. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
 2. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
 3. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 5. DIPERSA, S.A. DE C.V.
 6. PERFOTEC, S.A. DE C.V.

- VI. Que la sociedad PERFOTEC, S.A. DE C.V., presentó nota de consultas, con fecha 19 de mayo de 2016, la cual fue recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la misma fecha. Pero, en las Bases de Licitación, se estableció como último día para presentar consultas, el día 16 de mayo de 2016; en vista de lo anterior, no se dio respuestas a las consultas contenidas en la carta antes mencionada, por haber sido presentada extemporáneamente.
- VII. Que el día 30 de mayo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

| No. de Oferta | Sociedad o Persona Natural Oferente | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido) |
|---------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. | Lotes 1 y 2 | US\$ 465,590.56 |
| 2 | DIPERSA, S.A. DE C.V. | Lotes 1 y 2 | US\$ 367,871.14 |
| 3 | POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V. | Lotes 1 y 2 | US\$ 395,062.69 |
| 4 | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | Lotes 1 y 2 | US\$ 503,450.03 |

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 50, del Libro número OCHO, de fecha 06 de junio de 2016; el cual fue modificado mediante el Acuerdo de Presidencia número 51, del Libro número OCHO de fecha 07 de junio de 2016, en el sentido de que se sustituyó al Analista Legal, por lo que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- IX. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno en los días 10 y 13 de Junio del año 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que transcurrido el plazo de 3 días hábiles para subsanar las prevenciones realizadas a las 4 sociedades oferentes, el cual finalizó el día 15 de junio de 2016; la comisión concluye que: la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

HIDROTECNIA, S.A., presentó la información y documentación solicitada mediante carta de prevención, en fecha 16 de junio de 2016, es decir extemporáneamente; por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación”, de conformidad a lo establecido en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, numeral IO-16.-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, subnumeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones de las Bases de Licitación, en la cual literalmente dice: “Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación”. Y las sociedades DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIPERSA, S.A. DE C.V.; POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., si presentaron la información y documentación solicitada mediante las cartas de prevención, en Tiempo y Forma; por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación”.

XII. Que en la etapa financiera de evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se verificó el cumplimiento para que la oferta sea considerada Elegible para poder pasar a la etapa de la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

| No. | INDICADORES | PARÁMETRO | SOCIEDADES OFERENTES | | | | | |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|
| | | | DIPERSA, S.A. DE C.V. | | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | |
| | | | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | LIQUIDEZ INMEDIATA | Igual o Mayor a 1 | X | | X * | | X | |
| | Activo Circulante / Pasivo Circulante | | | | | | | |
| 2 | ENDEUDAMIENTO | Menor o Igual a 2 | X | | X | | X | |
| | Deuda / Patrimonio | | | | | | | |
| 3 | COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO [[Activo Circulante – Pasivo Circulante] + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA) | Mayor o Igual al 15% | | X | X | | X | |

"Esta etapa consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los Oferentes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y serán descartadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación".

* Los Indicadores de liquidez, se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el Indicador de Liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Por lo que la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., al efectuar la operación matemática del Indicador de Liquidez, del Activo Circulante (\$56,612.22) entre el Pasivo Circulante (\$0.00), da error de sintaxis. Sin embargo, se puede comprobar que la sociedad al no tener Pasivo, cuenta con la disponibilidad para hacer frente a sus obligaciones, según Parte II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal b) Evaluación Financiera de las Bases de Licitación.

Después de haber analizado la documentación Financiera de los Estados Financieros del año 2014, presentada por la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y haberle realizado las respectivas prevenciones; se concluye: que la mencionada sociedad presentó fotocopias de los Estados Financieros del año 2014 y Auto de Depósito certificadas por Notario, sin el sello del Registro de Comercio; por

tanto, atendiendo a la duplicidad de la documentación financiera (Estados Financieros del año 2014) presentada con la oferta y la prevención realizada; surgiendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, una duda razonable en la presentación de la documentación financiera antes mencionada; por lo que, se solicitó al Gerente UACI, una Investigación Registral en el Centro Nacional del Registro, en el sentido que nos proporcionara una certificación literal de la documentación Financiera (Estados Financieros del año 2014) y el Auto de Depósito de los mismos de la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., a efecto de poder verificar o confrontar la documentación financiera presentada por la referida sociedad. A tal efecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recibió de parte del Gerente de Adquisidores y Contrataciones Institucional –UACI, la certificación literal de la documentación Financiera (Estados Financieros del año 2014) y el Auto de Depósito de los mismos de la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., extendida por el Centro Nacional del Registro, con cual se verificó y confrontó la validez de la documentación Financiera (Estados Financieros del año 2014) y el Auto de Depósito de los mismos presentados con la oferta y en la prevención realizada por la mencionada sociedad.

De las 3 sociedades oferentes que se evaluó la documentación financiera, la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., no Cumple, con la Evaluación Financiera, en el Índice de Cobertura de Capital de Trabajo Neto, por lo que se considera NO ELEGIBLE, de conformidad a lo establecido en la Parte II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal b) Evaluación Financiera de las bases de Licitación. Y las sociedades PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., cumplen con la Evaluación Financiera; por lo que, se consideran ELEGIBLES, para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XIII. Que en la Evaluación Técnica, se evaluará el Plan de Trabajo para la ejecución de las obras por lote, por lo que los oferentes deberán cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Deberá contener los apartados siguientes:

| CRITERIOS / SUB CRITERIOS | SOCIEDADES OFERENTES | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| | LOTE # 1 | | LOTE # 2 | |
| | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. | PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V. | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. | PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V. |
| | CUMPLE/NO CUMPLE | CUMPLE/NO CUMPLE | | |
| CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (POR LOTE): Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos, en que se confirme la responsabilidad contraída por éste, de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante, por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (tarieta de circulación, compra | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--|
| venta, factura según sea el caso y una declaración jurada de ser de su propiedad). El equipo mínimo requerido deberá ser: | | | | |
| 1. Una Perforadora | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 2. Un Conjunto de Herramientas de Perforación, superior a 300 metros | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 3. Un Equipo de Excavación | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 4. Un camión de volteo | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 5. Un Camión de estaca para transporte de materiales (5 Ton. o mayor) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 6. Equipos para compactación (2 vibra apisonadores) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 7. Generador eléctrico de 5 kw (mínimo) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 8. Dos Equipos de soldadura | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 9. Un Pick Up 4x4 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 10. Un Compresor mayor a 350 PSI, de capacidad | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 11. Un Equipo de Bombeo mayor a 800GPM | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 12. Un Camión Pluma | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| 13. Fluido de Perforación, Bentonita (400 Bolsas) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| NOTA: Puede ser una sola empresa, siempre y cuando cuente con los dos equipos de perforación. | | | | |

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS, para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de evaluación. El oferente que no obtenga el puntaje mínimo requerido, será considerado NO ELEGIBLE, para continuar con la evaluación económica.

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará a cada uno de los LOTES, de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| No. | DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR | PUNTAJE | SOCIEDADES OFERENTES | | | |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | LOTE N° 1 | | LOTE N°2 | |
| | | | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. |
| 1 | Experiencia de la Empresa en Obras Civiles e Hidráulicas (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares: - Proyectos de Construcción de Obras Civiles. - Proyectos de Perforación, Aforo y Equipamiento de Pozos. | 30 | | | | |
| 1.1 | Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta | 30 | 30 | 30 | 30 | |
| 1.2 | Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la Oferta | 20 | | | | |
| 1.3 | Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la Oferta | 10 | | | | |
| 2 | Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el Nivel Académico) Ingeniero Civil o Electricista. | 25 | | | | |
| | Gerente de Proyecto | | | | | |
| 2.1 | Graduado Universitario, Ingeniero Civil | 10 | 10 | 10 | 10 | |
| | Residente del Proyecto | | | | | |
| 2.2 | Graduado Universitario, Ingeniero Civil | 10 | 10 | 10 | 10 | |
| | Perforador | | | | | |
| | Estudios mínimos 9° Grado | 5 | 5 | 5 | 5 | |
| 3 | Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente de Proyecto y Perforador, en Obras de Civiles e Hidráulicas; para que los proyectos sean considerados su duración debe ser mayor a los tres meses o 90 días calendario. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto. | 45 | | | | |
| | Gerente de Proyecto | | | | | |
| 3.1 | Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 20 | 20 | 20 | 20 | |
| 3.2 | Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 15 | | | | |
| 3.3 | Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 10 | | | | |
| | Residente del Proyecto | | | | | |
| 3.4 | Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 20 | 20 | 20 | 20 | |
| 3.5 | Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 15 | | | | |
| 3.6 | Una obra en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 10 | | | | |
| | Perforador | | | | | |
| 3.7 | Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 40% de la Oferta | 5 | 5 | 5 | 5 | |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 | 100 | 100 | 100 | |

La sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica para LOTE # 1; La sociedad y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica para LOTE #1 y LOTE #2.

Que como resultado de la evaluación técnica, dos sociedades obtuvieron un puntaje mayor a los SETENTA (70) PUNTOS mínimos, establecidos en las Bases de Licitación, por lo que ambas sociedades se consideran ELEGIBLES, para continuar con la evaluación Económica.

- XIV. Que en la etapa económica, según lo establecido en la Parte II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de las Bases de Licitación, se realizó la revisión aritmética a los Planes de Oferta de las sociedades PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., obteniéndose únicamente diferencias en los Planes de Oferta, por errores aritméticos en la Oferta presentada por la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., siendo esta diferencia de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,684.00), de menos respecto al monto ofertado.

El procedimiento para evaluación de las propuestas, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la ejecución de obras ofertado.

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, con una relación 70/30. Y que más convenga a los intereses de la Institución.

| LOTES | Empresas | Puntaje Técnico (70 puntos) | Puntaje Económico (30 puntos) | Puntaje obtenido |
|-------|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| 1 | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | 70 | 30 | 100 |
| | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | 70 | 23.08 | 93.08 |
| 2 | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | 70 | 30 | 100 |

Ambas sociedades obtuvieron 100 Puntos en la Evaluación Combinada 70/30, Evaluación Técnica 70 puntos y Evaluación Económica 30 puntos.

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superando cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| No. de Oferta | SOCIEDAD OFERENTE | EVALUACIÓN LEGAL | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | MONTO OFERTADOS | MONTO CORREGIDO |
|---------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | HIDROTECNIA, S.A. | NO EVALUADA | NO EVALUADA | NO EVALUADA | \$465,590.56 | |
| 2 | DIPERSA, S.A. DE C.V. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO EVALUADA | \$367,871.14 | |
| 3 | POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | \$395,062.69 | \$387,378.69 |
| 4 | PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | \$503,450.03 | |

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica", Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.- "Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con veinte minutos del día 23 de junio de 2016, RECOMIENDA: se adjudique la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", a la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$387,378.69), ya que cumple con los criterios de evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, según detalle siguiente:

| No. | EMPRESA OFERTANTE | MONTO LOTE # 1 | MONTO LOTE # 2 | MONTO TOTAL | DISPONIBILIDAD | DIFERENCIA |
|-----|------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|------------|
| 1 | POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V. | \$183,153.79 | \$204,224.90 | \$387,378.69 | \$396,006.18 | \$8,627.49 |

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", a la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$387,378.69), ya que cumple con los criterios de evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, según detalle siguiente:

| No. | EMPRESA OFERTANTE | MONTO LOTE # 1 | MONTO LOTE # 2 | MONTO TOTAL | DISPONIBILIDAD | DIFERENCIA |
|-----|------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|------------|
| 1 | POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V. | \$183,153.79 | \$204,224.90 | \$387,378.69 | \$396,006.18 | \$8,627.49 |

- Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, Jefe de Operaciones de la Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales para que el equipo técnico conformado por: Dra. Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva; Ing. José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico; Lic. Dagoberto Arévalo Herrera, Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos; Ing. Roberto Recinos Hernández, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos y el Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, participen en visita técnica a China durante el período del 28 de junio al 11 de julio de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA consiente que el abastecimiento de agua potable a la población Salvadoreña es uno de los temas prioritarios para el actual Gobierno, en esa línea, las autoridades han evaluado diversas alternativas a nivel Nacional, específicamente para solventar dicho problema en el AMSS, para lo cual se ha trabajado y propuesto el proyecto denominado "POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL LAGO DE ILOPANGO (PAPLI)"; técnicamente esta es una de las alternativas más viables para resolver el problema de abastecimiento de agua en el AMSS, especialmente en los sectores populosos de Ilopango, San Martín, Alta Vista, Las Cimas, Nuevos Horizontes, Las Letonas, etc.
- II. Que la Dirección Técnica desde el año 2010, ha conformado y liderado un equipo técnico que ha trabajado en ese proyecto, producto de esa investigación actualmente está operando un proyecto piloto que potabiliza e inyecta a la red un caudal de hasta 150 L/s, donde se está removiendo los niveles de Arsénico y Boro de acuerdo a los requerimientos de la Norma Salvadoreña Obligatoria para Agua Potable.
- III. Que en el año 2013 con la visión de ejecutar este proyecto a mayor escala se realizaron las gestiones para traer al país a la experta técnica Chilena, Inga. Ulrique Broscheck de la Fundación Chile, quienes son expertos y pioneros regionales en sistemas de potabilización de aguas, de dicha visita se obtuvo un presupuesto estimado por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$680,000.00), para el diseño de la planta de tratamiento para la remoción de Boro, para un caudal de 500 L/s, esa propuesta técnica no incluía la remoción de Arsénico, TDS y Cloruros, técnicas que son indispensables y necesarias para el proceso de potabilización del agua, servicio que la ANDA por Ley está obligada proveer.
- IV. Que como equipo técnico de la ANDA han continuado con el proyecto buscando otras alternativas viables desde el punto de vista tecnológico y económico; logrando contacto con diversas empresas Chinas, quienes han facilitado una muestra de Resina de Intercambio Iónico específica para remover Boro, es así como en el año 2014 se realizó un trabajo de grado donde se evaluó la tecnología de Intercambio Iónico y Osmosis Inversa para la remoción de Boro, obteniendo resultados satisfactorios para ambas, siendo la más eficiente y económicamente viable la de intercambio iónico.

- V. Que el Proyecto PAPLI se está diseñando para una capacidad de 1,500 L/s, lo cual requiere la utilización de tecnología de punta industrializada con la que no se cuenta en El Salvador, por lo que se hicieron diversos contactos con países tales como: Francia, China, Alemania, España, Estados Unidos y Otros, siendo China la que permitió un mayor acercamiento en este tema, además de contar con una tecnología muy desarrollada en este campo con centros de investigación de potabilización y tratamientos de agua.
- VI. Que como resultado de lo anterior, se ha propuesto que un equipo técnico integrado por 5 empleados de la Institución viajen y realicen visita técnica a China para recopilar información, además, con el objeto de aprender técnicas modernas especializadas en la potabilización de agua con presencia de metales pesados, específicamente Boro, Arsénico, TDS y Cloruros. Esta misión también tiene como fin aprender métodos modernos para el tratamiento de aguas residuales y la correcta utilización y diseño de pozos Ranney; ya que con los conocimientos adquiridos de la actividad antes citada, los técnicos de la ANDA, podrán finalizar el diseño total del proyecto PAPLI en base a Normas Internacionales. Para cuando la ANDA saque a licitación internacional estas obras, cualquier empresa de cualquier país del mundo que cuente con estos avances tecnológicos podrá participar en igualdad de condiciones en la licitación para la construcción del proyecto PAPLI.
- VII. Que con dicha misión se espera que el equipo técnico de la ANDA tenga los conocimientos técnicos para finalizar la totalidad del proyecto PAPLI, que incluye:
- Diseño de la bocatoma en el Lago de Ilopango para la extracción de 1.5 m³/s (1500 l/s) de agua cruda proveniente del Lago.
 - Diseño final de planta de tratamiento para la remoción de Arsénico, Boro, TDS y Cloruros del agua cruda del Lago, para su potabilización, incluyendo los sistemas de tratamiento, resinas, intercambio iónico, automatización, etc. Se incluye los equipos de bombeo (turbinas, motores, controles), subestaciones eléctricas y sistemas de telemetría y control.
 - Diseño de la conducción en tubería de 42" desde la bocatoma a la planta de tratamiento y hasta el tanque terminal.
 - Diseño de la planta de rebombeo ubicada en el tanque terminal, se incluye los equipos de bombeo (turbinas, motores, controles), subestaciones eléctricas y sistemas de telemetría y control.
 - Diseño de la automatización total, telemetría, sistema de comunicación y sala de controles del sistema total.
- VIII. Que con base a todo lo antes expuesto, el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia con Ref. 25-2458-2016 de fecha 20 de junio de 2016, informa que ese mismo día, recibió solicitud de la Dirección Ejecutiva, informando sobre la necesidad de conocer una propuesta de diseño e ingeniería para el Proyecto PAPLI, para lo cual se propone al siguiente equipo técnico:

EQUIPO TECNICO

| No. | Técnico | Especialidad | Cargo en ANDA |
|-----|--------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1 | Dra. Aloña Beatriz Yarza | Jefe de la Misión | Directora Ejecutiva |
| 2 | Ing. Saúl Vásquez | Especialista en Obras Electromecánicas | Director Técnico |
| 3 | Lic. Douglas E. García | Especialista en Química y Tratamiento de aguas | Jefe de la Unidad de Laboratorio |
| 4 | Lic. Dagoberto Arévalo | Especialista en Hidrogeología | Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos |
| 5 | Ing. Roberto Recinos | Especialista en Diseño de Obras Civiles | Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos |

Dicha misión está programada y coordinada para desarrollarse en el periodo comprendido del 28 de junio al 11 de julio de 2016, razón por la cual, solicitan a la Junta de Gobierno autorice Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 14, 15 y 16 inciso N°1, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 y 4 inciso e).

Para lo cual se ilustra con la siguiente tabla:

| Nombres | Boletos Aéreos | Cuota de viáticos | Gastos de Viaje | | Gastos Terminales | Total |
|---------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|-------------|
| | | | Cuatro cuotas de viático: dos cuotas para la ida y dos cuotas para el regreso | | | |
| Dra. Aloña Beatriz Yarza | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$150.00=\$2,100.00 | \$150 x 2 = \$300.00 \$150 x 2 = \$300.00 Total \$600.00 | | \$45.00 | \$ 5,110.00 |
| Ing. Jose Saúl Vasquez Ortega | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$150.00=\$2,100.00 | \$150 x 2 = \$300.00 \$150 x 2 = \$300.00 Total \$600.00 | | \$45.00 | \$ 5,110.00 |
| Lic. Dagoberto Arévalo | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Ing. Roberto Recinos Hernández | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Totales | \$11,825.00 | \$ 9,660.00 | \$ 2,760.00 | | \$225.00 | \$24,470.00 |

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales para que el equipo técnico conformado por: Dra. Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva; Ing. José Saúl Vásquez Ortega, Director Técnico; Lic. Dagoberto Arévalo Herrera, Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos; Ing. Roberto Recinos Hernández, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos y el Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio, participen en visita técnica a China durante el período del 28 de junio al 11 de julio de 2016.
2. Autorizar Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 14, 15 y 16 inciso N°1, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 y 4 inciso e).

Para lo cual se ilustra con la siguiente tabla:

| Nombres | Boletos Aéreos | Cuota de viáticos | Gastos de Viaje | | Gastos Terminales | Total |
|---------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|-------------|
| | | | Cuatro cuotas de viático: dos cuotas para la ida y dos cuotas para el regreso | | | |
| Dra. Aloña Beatriz Yarza | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$150.00=\$2,100.00 | \$150 x 2 = \$300.00 \$150 x 2 = \$300.00 Total \$600.00 | | \$45.00 | \$ 5,110.00 |
| Ing. Jose Saúl Vasquez Ortega | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$150.00=\$2,100.00 | \$150 x 2 = \$300.00 \$150 x 2 = \$300.00 Total \$600.00 | | \$45.00 | \$ 5,110.00 |
| Lic. Dagoberto Arévalo | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Ing. Roberto Recinos Hernández | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Lic. Douglas Ernesto García Sarmiento | \$2,365.00 | Equivalente al 100% de 14 días a razón de \$130.00=\$1,820.00 | \$130 x 2 = \$260.00 \$130 x 2 = \$260.00 Total \$520.00 | | \$45.00 | \$ 4,750.00 |
| Totales | \$11,825.00 | \$ 9,660.00 | \$ 2,760.00 | | \$225.00 | \$24,470.00 |

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que erogue las cantidades descritas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, las cuales deberán ser cargadas a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de compras correspondiente, a fin de adquirir los boletos aéreos.
 5. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
-
-

4.3) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada mediante acuerdo de Presidencia número 52 del libro número 8 de fecha 8 de junio de 2016, y conformada por el licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad y la licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaboradora de la Unidad Jurídica; somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación y ampliación al acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas, adjudicó el Lote No 2 del proceso de Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el día 10 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016", con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$338,690.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que dicho proceso fue adjudicado de forma total a la Sociedad R NUÑEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, R NUÑEZ, S.A. de C.V., según consta en el acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, dicho acuerdo fue notificado a las sociedades oferentes, entre estas, a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V.
- III. Que al no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único y Representante Legal señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, interpuso Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016; recurso que fue admitido mediante el acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 26,

celebrada el 2 de junio de 2016, en el que además se instruyó al Señor Presidente de la Institución, para que nombrara a los integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel, que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual fue nombrada mediante acuerdo de Presidencia número 52 del libro número 8 de fecha 8 de junio de 2016, quedando conformada por las siguientes personas: licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio; licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad y la licenciada Carmen Josefina Henríquez López, Colaboradora de la Unidad Jurídica.

- IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Especial de Alto Nivel, rindió el respectivo informe, el cual fue tomado como base para que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, acordara en resumen lo siguiente: 1. Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor JUAN CARLOS ALVARADO BARRIENTOS, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, por medio del cual se adjudicó a la sociedad R. NUÑEZ S.A. DE C.V., la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016"; 2. Revocar el acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 19 de mayo de 2016, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-19/2016; por no ser procedente la adjudicación a la sociedad R. NUÑEZ S.A DE C.V., en vista que no cumplió con los requerimientos estipulados en las bases de licitación; 3. Declarar DESIERTO el Lote No. 1 del proceso de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", por haber quedado descalificada la sociedad R. NUÑEZ, S.A DE C.V., y no poder adjudicarse por ítems dicho lote a la sociedad ILAT, S.A DE C.V., de acuerdo a las bases de licitación; 4. Adjudicar el Lote No 2 del proceso de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ILAT, S.A. DE C.V., por haber superado todas las etapas de evaluación; y 5. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 22 de junio de 2016, la Comisión Especial de Alto Nivel, solicita se modifique el acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, en vista que en el informe presentado por la referida Comisión de fecha 13 de junio de 2016, se omitió establecer el monto al cual asciende la adjudicación del

Lote número 2, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para éste mismo, y la oferta presentada por el oferente ganador; recomendando la adjudicación del Lote 2 a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- VI. Que por lo anteriormente informado, esta Junta de Gobierno considera necesario se modifique y se amplíe el acuerdo detallado en el romano anterior, ya que en el mismo, no se nombró al Administrador del Contrato, de acuerdo a lo que establece el artículo 82-Bis de la LACAP, ni se autorizó para que el Presidente de la Institución firmara la documentación correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el día 16 de junio de 2016, mediante el cual, entre otras cosas, se adjudicó el Lote No 2 del proceso de Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", en el siguiente sentido:

- a) Se amplía el numeral 4, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

4. Adjudicar el Lote 2 a la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ILAT, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación.

- b) Se incorporan los numerales 6 y 7, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

6. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 911 de fecha 16 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Jefe de la Unidad de Factibilidades, que para la sesión de Junta de Gobierno programada para la próxima semana, presente un informe que

contenga el detalle de las solicitudes de factibilidades que están detenidas y que no se abastecen de los sistemas Zona Norte y las Pavas.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 23 de junio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, en vista que mediante acuerdo número 4.2 tomado en esta misma sesión de Junta de Gobierno, ha autorizado que un equipo técnico integrado por 5 empleados de la ANDA, realicen misión oficial a China durante el período comprendido del 28 de junio al 11 de julio de 2016, con el objeto que conozcan alternativas viables desde el punto de vista tecnológico y económico para el tratamiento del agua con presencia de metales pesados, específicamente Boro, Arsénico, TDS y Cloruros, conocimientos que son necesarios e indispensables para finalizar el diseño del Proyecto de agua potable del Lago de Ilopango (PAPLI), **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1340.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No | SI | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | Obra Bien o Servicio Solicitado | Monto Solicitado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------------|------------------|---------------------------------|------------------|
| | | | | No | Nombre | Monto Adjudicado | | |
| 1 | 30-44-2016 | Dirección Ejecutiva | Beatriz Yarza Beitia | 54402 | Pasajes al exterior | \$1,417.98 | 01- Pasaje al exterior | \$2,365.00 |
| | 50-66-2016 | Dirección Técnica | José Luis Vasquez Ortega | | | | 01- Pasaje al exterior | \$2,365.00 |
| | 58.3-34-2016 | Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos | Thomas Dietrich Boekle | | | | 01- Pasaje al exterior | \$2,365.00 |
| | 51-85-2016 | Unidad de Investigación e Hidrogeología | José Saúl Vasquez Ortega | | | | 01- Pasaje al exterior | \$2,365.00 |
| | 52-95-2016 | Laboratorio | Douglas Ernesto Garcia Sarmiento | | | | 01- Pasaje al exterior | \$2,365.00 |
| <p>Compra de boletos aéreos de El Salvador a Beijing, China, para que los funcionarios, participen en Misión Oficial de asistencia técnica, a la cual han sido asignados por La Junta de Gobierno, para ver aspectos relacionados con el proyecto de potabilización del agua del lago de Ilopango (PAPLI) durante el período comprendido del 27 de junio al 11 de julio de 2016</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 89/2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO, solicita: ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉROS EN LA RUTA: EL SALVADOR-MEXICO D.F.-LEÓN-MEXICO D.F.- EL SALVADOR, DEL 1 AL 7 DE MAYO DE 2016, PARA LA DRA. BEATRIZ YARZA, DIRECTORA EJECUTIVA Y EL ING. NICOLAS COTO VIERA, GERENTE RURAL, PARA ATENDER MISIÓN OFICIAL EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE MEXICO Y EL SALVADOR, DENOMINADA, "PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CAPACIDAD VRS DEMANDA" adjudicado a: AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V. Por un monto de \$1,417.98 IVA incluido.</p> | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | \$11,825.00 |

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Comisión Especial.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada Ana Gloria Munguía y el Asesor Financiero de Presidencia, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes, miembros de la Comisión Especial nombrada para determinar el costo promedio de producción del metro cúbico de agua, hacen del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del costo promedio de producción del metro cúbico de agua al cierre del ejercicio 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo ejecutivo número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de

octubre de 2009, el Ministerio de Economía aprobó las tarifas de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mismo que fue reformado por los acuerdos ejecutivos en el ramo de economía siguientes: a) número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el diario oficial número 239, tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009; b) número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el diario oficial número 38, tomo 386, de fecha 24 de febrero de 2010; c) número 532 de fecha 01 de junio de 2011, publicado en el diario oficial número 106, tomo 391, de fecha 8 de junio de 2011; d) número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el diario oficial número 214, tomo 397, de fecha 15 de noviembre de 2012; e) número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial número 176, tomo 400, de fecha 24 de septiembre de 2013; f) número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408 y g) Proyecto de reforma al Pliego Tarifario, aprobado por la Junta de Gobierno de la ANDA, mediante el acuerdo número 5.7 tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

- II. Que mediante Decreto Legislativo número 125, de fecha 6 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 169, Tomo 396, de fecha 12 de septiembre de 2012, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador decretó las Disposiciones Especiales para el establecimiento y Cobro del Servicio de Agua Potable que la ANDA brinda a las Alcaldías Municipales, lo que generó la necesidad de formular las adecuaciones pertinentes, según se establece en la última reforma del acuerdo tarifario relacionado en el romano I de estos considerandos, el cual además establece que la Junta de Gobierno fijará la tarifa preferencial para cualquier tipo de dependencia municipal, donde la ANDA preste el servicio de agua potable, y será de acuerdo a un informe técnico en el que se establezcan los costos de producción del servicio de agua potable para las municipalidades, el cual deberá ser rendido por una Comisión Especial nombrada al efecto por el Presidente de la Institución.
- III. Que el artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que dichas tarifas deberán ser determinadas con un criterio de empresa autofinanciable, suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades.
- IV. Que mediante acuerdo de Presidencia número 113 de fecha 26 de diciembre de 2013, se ratificó el nombramiento de la Comisión Especial para establecer los costos de producción del servicio de agua potable para las municipalidades, la cual quedó conformada por: Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; Lic. Raúl Antonio Cárcamo Dimas, Director de Tecnologías de Información; Lic. Guillermo Antonio Carías Guzmán, Gerente Comercial; Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia.
- V. Que en atención a lo anterior, la referida Comisión Especial, rinde informe... El costo establecido en el presente informe, se aplicará a la facturación durante el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Especial nombrada para determinar el costo promedio de producción del metro cúbico de agua, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Establecer como costo de producción por metro cúbico de Agua Potable el valor de \$0.83, que se aplicará a la facturación durante el período comprendido del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

5.3.1) Visto el informe presentado por la Comisión Especial nombrada para determinar el costo promedio de producción del metro cúbico de agua, en el que se establece el costo que se aplicará a la facturación durante el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017; esta Junta de Gobierno considera necesario sea presentado de forma mensual un informe del presupuesto institucional en el que refleje los ingresos y egresos reales, con el fin de conocer la situación financiera que atraviesa la autónoma, por tanto **ACUERDA:** Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, presente a esta Junta de Gobierno cada 15 de mes, un informe del presupuesto institucional, en el que refleje los ingresos y egresos reales, siendo la presentación del primer informe el día 15 de agosto de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO